



POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR



CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

El Cuerpo de Bomberos de El Salvador reafirma su compromiso con la **transparencia, integridad y ética** en todas sus áreas. Nuestra **Política Antisoborno** establece los principios fundamentales para prevenir, detectar y abordar cualquier forma de soborno dentro de la institución.

PUNTOS CLAVES

1 Prohibición del Soborno

No se tolera ninguna forma de soborno, directa o indirectamente, en nuestras actividades tanto administrativas como operativas.

2 Cumplimiento Legal

Garantizamos el estricto cumplimiento de todas las leyes y regulaciones antisoborno nacionales e internacionales, aplicables en cada área de servicio en la que operamos.

3 Alineación Estratégica

Nuestra política está alineada con los objetivos institucionales, promoviendo una gestión transparente y responsable.

4 Gestión de Riesgos

Nos comprometemos a identificar, prevenir y mitigar los riesgos de soborno en todas las áreas de la institución.

5 Compromiso del Talento Humano

Desde la Junta Directiva, la Alta Dirección y todo el personal del CBES operativo y administrativo, se compromete a promover una cultura de integridad y cero tolerancias al soborno.

6 Denuncias Seguras

Facilitaremos canales de denuncia seguros, confidenciales y sin represalias para que los empleados, clientes y cualquier parte interesada pueda reportar cualquier sospecha o acto de soborno, garantizando la protección de los informantes.

7 Independencia del Cumplimiento

La Función de Cumplimiento Antisoborno, tiene plena autoridad e independencia para garantizar la efectividad de la política y del Sistema de Gestión Antisoborno, a través de la asesoría, supervisión y seguimiento de las denuncias.

8 Compromiso de Mejora Continua

Evaluremos y mejoraremos continuamente nuestro Sistema de Gestión Antisoborno para reforzar su efectividad.

9 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de lo establecido en esta política, por parte de un funcionario público, empleado o socio de negocio; conllevará sanciones disciplinarias y, cuando sea necesario, acciones legales con las instancias competentes para la investigación de presuntos actos de soborno.